



Castilla-La Mancha

# GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA PRÁCTICA SEGURA EN EL DEPORTE

*Decreto 55/2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. (DOCM N°14 de 8 de mayo de 2021)*

*y sus modificaciones:*

*Decreto 57/2021, de 13 de mayo, (DOCM N° 92 de 14 de mayo)*

*Decreto 66/2021, de 1 de junio, (DOCM N° 104 DE 2 de junio)*





Castilla-La Mancha

## PAUTAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Guía informativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través de la Dirección General de Juventud y Deportes para conocer aspectos sobre cómo realizar actividad física y deporte de forma segura finalizado el estado de alarma el 9 de mayo de 2021.

La presente guía recoge información de la práctica de la actividad física y deportiva, teniendo en cuenta las medidas de higiene y prevención establecidas en el Decreto 55/2021, de 8 de mayo, y sus modificaciones (Decreto 57/2021, de 14 de mayo y Decreto 66/2021, de 1 de junio), sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 bajo los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

La información contenida en esta guía, estará condicionada a las medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del Covid-19 especiales que se publiquen en los diferentes municipios y/o provincias.





## OBLIGACIONES GENERALES

- Deben usar mascarilla: las personas de más de 6 años deberán usar mascarilla en las vías públicas, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 m.
- No será exigible el uso de la mascarilla:
  - En el ejercicio de deporte individual al aire libre o realización de actividades de carácter no deportivo que supongan un esfuerzo físico, al aire libre y de forma individual, manteniendo, en todo caso, la distancia mínima de metro y medio con otras personas que no sean convivientes.
  - En los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
  - En las piscinas públicas o privadas durante el baño.
  - En caso de enfermedad o dificultad respiratoria.





Castilla-La Mancha

## ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA FEDERADA



- De forma individual y colectiva en grupos máximo de 25 personas.
- Sin perjuicio de las competencias atribuidas en el artículo 15 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, los entrenamientos y competiciones podrán desarrollarse con público siempre que este permanezca sentado y que no supere el 75 % del aforo de la instalación.

### **EL DEPORTE ESCOLAR Y LAS ESCUELAS DEPORTIVAS SE ASIMILARÁN EN CUANTO A SU TRATAMIENTO AL DEPORTE FEDERADO**

Deporte en  
**Edad Escolar**  
Curso 2020/21





Castilla-La Mancha

## COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS

Se podrán celebrar competiciones deportivas no federadas con un máximo de 500 participantes

- **500 PARTICIPANTES**
- **PROTOCOLO SANITARIO**
- **DECLARACION RESPONSABLE**

- Para su celebración, el organizador y promotor deberán disponer de un protocolo sanitario.
- Será de aplicación el de la federación de Castilla-La Mancha de su modalidad deportiva, en el que se identifiquen las actuaciones preventivas y las situaciones potenciales de contagio, atendiendo a las directrices reconocidas por las autoridades sanitarias, y en el que se establezcan las medidas de tratamiento de riesgo de contagio adaptadas a cada situación particular.
- El organizador y promotor se comprometerán, mediante declaración responsable, al cumplimiento del protocolo sanitario y de prevención frente a COVID-19 en dicha competición





Castilla-La Mancha

## ACTIVIDAD FÍSICA EN INSTALACIONES

- En las instalaciones y centros deportivos, podrá realizarse actividad deportiva de forma individual y colectiva, siempre que no se supere el **60%** del aforo máximo permitido en **espacios interiores** y **75% en espacios al aire libre**.
- Mantener siempre que sea posible, la **distancia de seguridad**.
- Cada gestor de instalación deportiva deberá disponer de un **protocolo básico** sanitario de protección frente al COVID-19 siguiendo la normativa vigente.
- Llevará a cabo un **registro de usuarios** de la misma, que mediante declaración responsable se comprometan al cumplimiento del protocolo establecido, llevando en todo momento el control de las personas que hagan uso de las mismas.
- Se podrán utilizar los vestuarios y las duchas, respetando las medidas generales de prevención e higiene indicadas por las autoridades sanitarias. Con el fin de facilitar la protección de la salud de las personas deportistas, se tendrá que garantizar la distancia mínima de seguridad y no se superará el 50% del aforo.

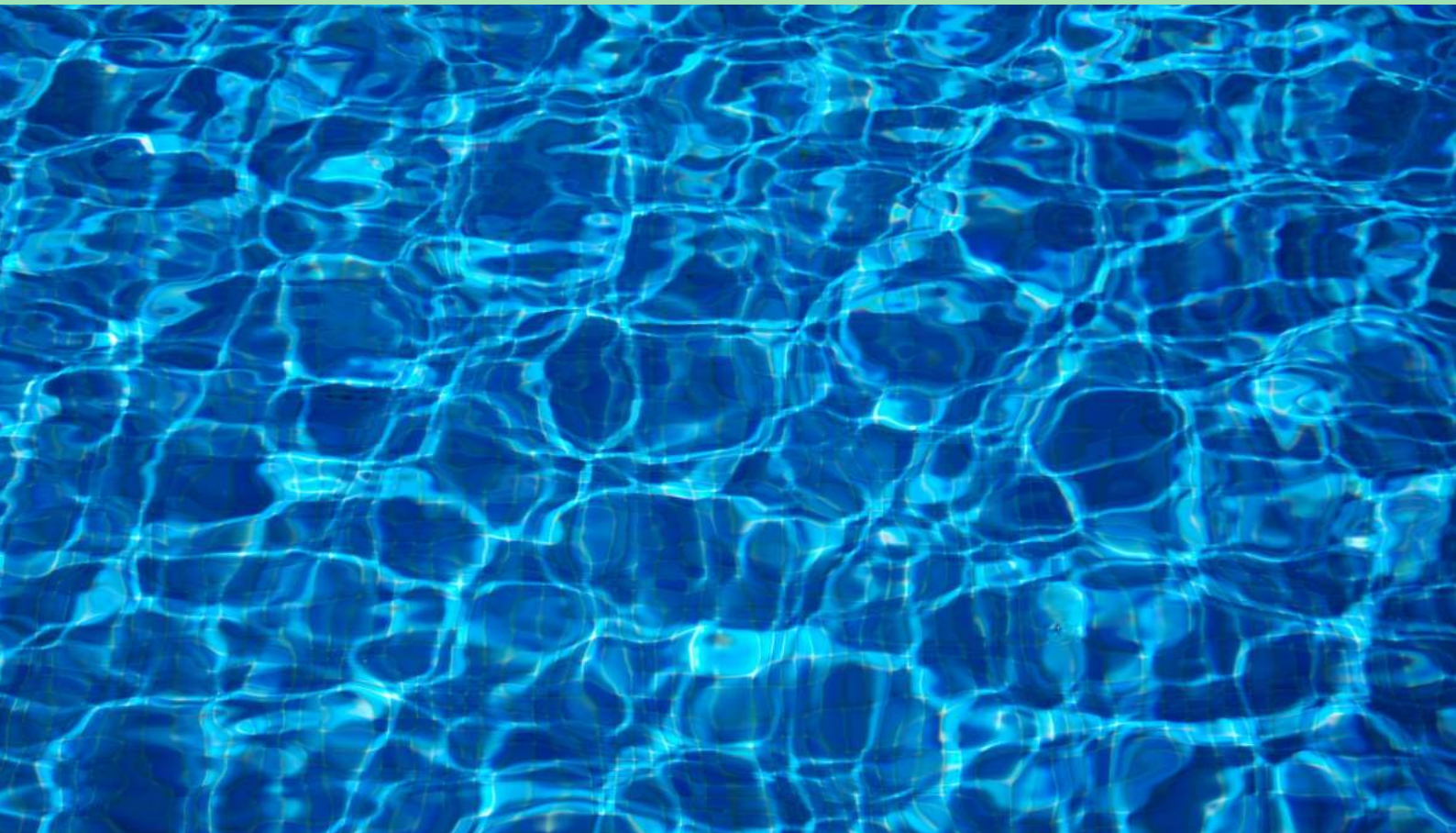




# ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREATIVA EN INSTALACIONES PISCINAS

Las piscinas al aire libre o cubiertas para uso recreativo o deportivo:

- 75% de su capacidad de aforo en el acceso y en la práctica.
- Medidas de seguridad y protección especialmente en relación con la distancia interpersonal.
- En las zonas de estancia de las piscinas se establecerá una distribución espacial para procurar la distancia de seguridad interpersonal entre los usuarios no convivientes, mediante señales en el suelo o marcas similares.
- Todos los objetos personales, como toallas, deben permanecer dentro del perímetro establecido, evitando el contacto con el resto de usuarios. Se habilitarán sistemas de acceso que eviten la acumulación de personas y que cumplan las medidas de seguridad y protección sanitaria.
- Se recordará a los usuarios, por medios de cartelería visible o mensajes de megafonía, las normas de higiene y prevención a observar, señalando la necesidad de abandonar la instalación ante cualquier síntoma compatible con el COVID-19.





Castilla-La Mancha

# LEGISLACIÓN

## LEGISLACIÓN ESTATAL Y AUTONÓMICA QUE FUNDAMENTA EL DOCUMENTO

- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-4908](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-4908)

- Decreto 55 /2021, de 8 de mayo, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (DOCM nº 14 DE 8 de mayo).

[https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/05/08-ext-14/pdf/2021\\_5922.pdf&tipo=rutaDocm](https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/05/08-ext-14/pdf/2021_5922.pdf&tipo=rutaDocm)

- Decreto 57 /2021, de 13 de mayo y Decreto 66/2021, de 1 de junio, por el que se modifica el Decreto 55/2021, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (DOCM nº 92 de 14 de mayo).

[https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/05/14/pdf/2021\\_6097.pdf&tipo=rutaDocm](https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/05/14/pdf/2021_6097.pdf&tipo=rutaDocm)

[https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/06/02/pdf/2021\\_6782.pdf&tipo=rutaDocm](https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/06/02/pdf/2021_6782.pdf&tipo=rutaDocm)

- "Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España".

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19\\_Recomendaciones\\_eventos\\_masivos.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Recomendaciones_eventos_masivos.pdf)